



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	2007 03
4	CONVERSION DE CAPITAL En la ciudad de
5	SOCIAL, CAMBIO DE Sangolquí, Cabecera
6	DOMICILIO Y REFORMA DE Cantonal de Ru -
7	ESTATUTOS miñahui, República del
8	Ecuador, a los TRES
9	(03) días del mes de
10	MAYO del dos Mil dos,
11	OTORGA: COMPLEMENTOS ante mí el Doctor
12	ELECTRONICOS COMPLE- CARLOS MARTINEZ PAREDES,
13	TRONICA S.A. Notario Público del
14	Cantón, comparece la
15	señora AMPARO BUCHELI
16	ARAUJO, de estado civil
17	CUANTIA: USD 5.000 casada, en su calidad
18	de Gerente General y
19	DI: CINCO COPIAS Representante Legal de la
20	WOYA Compañía "COMPLEMENTOS
21	ELECTRONICOS COMPLETRONICA SOCIEDAD ANONIMA", de
22	conformidad con el nombramiento que se adjunta
23	a la presente escritura como documento habilitante.
24	La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
25	mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de
26	Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de
27	Pichincha.- Advertida que fue el compareciente por
28	mi el Notario de los efectos y resultados de esta

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

1 escritura, así como examinada que fue en forma  
2 aislada y separada, de que comparece al  
3 otorgamiento de la presente escritura sin  
4 coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa  
5 o seducción, me pide que eleve a escritura  
6 pública el texto de la siguiente minuta: ''  
7 SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras  
8 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que  
9 consta la Conversión del Capital Social, Cambio de  
10 domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía  
11 ''COMPLEMENTOS ELECTRONICOS COMPLETRÓNICA S.A.,  
12 contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
13 ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante Escritura Pública  
14 celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del  
15 Cantón Quito, doctor Roberto Arregui, el veinte y  
16 tres de enero de mil novecientos noventa y cinco e  
17 inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón  
18 Quito, el tres de marzo de mil novecientos noventa  
19 y cinco, se constituyó, con domicilio en esta  
20 ciudad de Quito, la Compañía ''COMPLEMENTOS  
21 ELECTRONICOS COMPLETRÓNICA SOCIEDAD ANONIMA'', con  
22 el capital de cincuenta millones de sucres,  
23 dividido en cincuenta mil acciones de un mil sucres  
24 cada una, según el Capítulo Segundo, artículo Sexto  
25 del Estatuto Social.- DOS.- Mediante escritura  
26 pública, otorgada ante el Notario del Cantón  
27 Rumiñahui, doctor Eduardo Echeverría Vallejo, el  
28 veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

y seis e inscrita en el Registro Mercantil del



Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 Cantón Quito, el catorce de Marzo de mil  
2 novecientos noventa y siete, se aumento el Capital  
3 Social de la Compañía y se reformó el Artículo  
4 Sexto del Estatuto Social, rezando que el capital  
5 social de la Compañía es de ciento veinte y cinco  
6 millones de sucres, dividido en ciento veinte y  
7 cinco mil acciones de un mil sucres cada una, que  
8 se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad  
9 en bienes de capital y numerario. También se  
10 reformó el artículo seis en cuanto a lo que tienen  
11 que ver con el cuadro de Integración de Capital.-

12 TRES.- La Junta General Extraordinaria y Universal  
13 de la Compañía, celebrada el veinte y cuatro de  
14 abril del dos mil dos, cuya copia certificada se  
15 agrega como habilitante, aprobó por unanimidad:

16 A).- Convertir el capital social de ciento veinte y  
17 cinco millones de sucres a CINCO MIL DOLARES DE LOS  
18 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el valor nominal  
19 de cada acción en UN DOLAR. Reformar el Estatuto  
20 Social de la Compañía en su artículo Sexto y

21 artículo seis. B).- Cambiar el domicilio principal  
22 de la Compañía a la ciudad de Sangolqui, Cantón  
23 Rumiñahui, y reformar el artículo segundo del

24 Estatuto Social.- SEGUNDA.- COMPARECIENTE.- Con los  
25 antecedentes expuestos comparece la señora AMPARO  
26 BUCHELI ARAUJO, en su calidad de Gerente General y  
27 Representante Legal de la Compañía conforme lo  
28

Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

demuestra con su nombramiento inscrito que se

1	agrega como documento habilitante, la compareciente
2	es mayor de edad, de estado civil casada,
3	domiciliada en el Cantón Rumiñahui, legalmente
4	hábil y capaz para contratar, quien comparece para
5	dar cumplimiento a lo dispuesto por la Junta
6	General Extraordinaria y Universal de accionistas
7	de la Compañía.- TERCERA.- CONVERSION DEL CAPITAL
8	SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- En
9	cumplimiento de lo dispuesto por la junta General
10	Extraordinaria y Universal de Accionistas señalada
11	en el punto tres de los antecedentes, se convierte
12	el capital social de CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES
13	DE SUCRES A CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
14	DE AMERICA.- Se fija el valor de cada acción
15	ordinaria y nominativa en UN DOLAR.- Como
16	consecuencia de lo aprobado por la Junta debe
17	modificarse el Estatuto Social en el siguiente
18	tenor ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El
19	capital social de la Compañía es de CINCO MIL
20	DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido
21	en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de
22	UN DOLAR DE VALOR NOMINAL CADA UNA. Se reforma el
23	artículo seis.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-
24	El aporte de los accionistas se encuentra pagado en
25	su totalidad según el siguiente cuadro:- - - - -
26	ACCIONISTAS CAPITAL CAPITAL No. ACCIONES
27	SUSCRITO USD PAGADO USD
28	

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

Carlos Usbeck W 4.980 4.980 4.980

Sofia Usbeck B. 20 20 20

TOTALES 5.000 5.000 5.000

CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO

SOCIAL.- En cumplimiento de lo dispuesto por la

Junta General Extraordinaria y Universal de

Accionistas, señalada en el punto tres de los

antecedentes, se cambia el domicilio principal de

la compañía de la ciudad de Quito, estableciéndose

como domicilio principal el de la ciudad de

Sangolqui, Cantón Rumiñahui.- Como consecuencia de

lo aprobado por la Junta, debe modificarse el

Estatuto Social en el siguiente tenor: ARTICULO

SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la

Compañía es la ciudad de Sangolqui, Cantón

Rumiñahui, Provincia de Pichincha sin perjuicio de

que la compañía pueda establecer sucursales,

agencias o representaciones en ciudades distintas

dentro o fuera del país.- Tal como consta en el

Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal

de accionistas, se autoriza expresamente a la

señora Amparo Bucheli Araujo, a realizar todos los

trámites necesarios para la plena validez de esta

escritura, incluyendo su inscripción en el Registro

Mercantil.- Usted señor Notario, se servirá agregar

las demás cláusulas de rigor para la plena validez

de este instrumento público.- Hasta aquí, la

minuta, la misma que se encuentra firmada por la



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

1 Doctora Gloria Dorado Montenegro, con matricula

2 profesional del Colegio de Abogados de la ciudad de

3 Quito, número tres mil trescientos veinte y nueve.-

4 La compareciente me presenta sus documentos de

5 identidad cuyos números se encuentran vigentes

6 anotados al final del presente instrumento.- Para

7 el otorgamiento de esta escritura se observaron

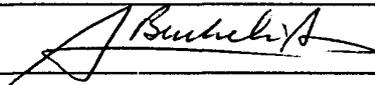
8 todos y cada uno de los preceptos legales del caso;

9 y leída que le fue íntegramente a la compareciente,

10 por mí el Notario se afirma y ratifica en todas y

11 cada una de sus partes y firma conmigo en unidad de

12 acto, de todo lo cual doy fe.-

13  
14 

15 SRA.- BUCHELI ARAUJO AMPARO.

16 C.C.# 170371451 -7

17 GERENTE GENERAL.

18  
19 (Firmado) Dr. CARLOS MARTINEZ PAREDES  
20 Notario Público del Cantón Rumiñahui

21  
22  
23 **ESPACIO EN**  
24 **BLANCO**  
25  
26  
27  
28

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA  
COMPAÑIA COMPLEMENTOS ELECTRONICOS COMPLETRONICA S.A.**

02

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, el veinte y cuatro de abril del dos mil dos, en el local de la compañía, ubicado en la Avenida General Enríquez No.1800, siendo las 10h00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía COMPLEMENTOS ELECTRONICOS COMPLETRONICA S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas:

Ing. CARLOS USBECK WANDEMBERG, PROPIETARIO DE 124.500 acciones.  
SOFIA USBECK BUCHELI, PROPIETARIA DE 500 acciones.

Por encontrarse reunido el 100% del Capital Social, se declaran instalados en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Preside la Junta el señor Ing. Carlos Usbeck W., Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente General, señora AMPARO BUCHELI ARAUJO.-El Presidente pone en consideración el ORDEN DEL DIA:

- 1.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-
- 2.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

El orden del día es aprobado por unanimidad. En desarrollo del primer punto del orden del día, el Presidente toma la palabra y explica a la Junta la necesidad de cumplir con las normas legales de conversión del capital social de sucres a dólares.

Así mismo propone cambiar el valor nominal de la acción de MIL SUCRES (S/.1.000) a Un Dólar (U.S.\$1.00).- **La propuesta se aprueba por unanimidad.**- Como consecuencia de la conversión del Capital Social de la Compañía y del valor nominal de la acción, se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social, el cual quedará así: ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE VALOR NOMINAL CADA UNA. Ha de modificarse también la Sección Segunda.- Integración de Capital.- el cual quedará así: ARTICULO SEIS.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL: El aporte de los accionistas se encuentra suscrito y pagado en su totalidad según el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO U.S.\$	CAPITAL PAGADO U.S.\$	No.ACCIONES
Carlos Usbeck W.	4.980	4.980	4.980
Sofia Usbeck B.	20	20	20
TOTALES	5.000	5.000	5.000

Notaria del Cantón  
Rumiñahui

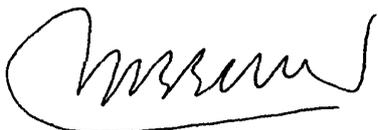
**La Reforma se aprueba por unanimidad.**

2.-En el segundo punto del orden del día, el señor Presidente propone el cambio de domicilio de la Compañía de la ciudad de Quito a la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, por cuanto conviene para la realización de las transacciones de la compañía. **La propuesta se aprueba por unanimidad.** Como consecuencia del cambio de domicilio debe Reformarse el Estatuto Social en su artículo Segundo, el cual quedará así: ARTICULO SEGUNDO.-DOMICILIO.-El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha sin perjuicio de que la compañía pueda establecer sucursales, agencias o representaciones en

Dr. Carlos M...



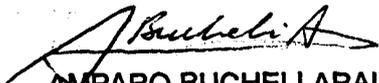
ciudades distintas dentro o fuera del país.- La Reforma, se aprueba por unanimidad. La Junta General Universal encarga al Gerente General realizar todos los trámites pertinentes ante Notaría, Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil, para perfeccionar todo lo aprobado en la Junta. Agotado el orden del día, se da un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión se lee el acta, la cual se aprueba por todos los asistentes y siendo las 12H00, se levanta la sesión.



**CARLOS USBECK WANDEMBERG**  
Presidente-Accionista

Sofia Usbeck

**SOFIA USBECK BUCHELI**  
Accionista



**AMPARO BUCHELI ARAUJO**  
Gerente General

Quito, Marzo 13 del 2000.

07

Señora  
Amparo Bucheli Araujo  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Complementos Electrónicos S.A. Completrónica, en sesión que tuvo lugar el día de hoy, resolvió reelegirla a usted como GERENTE GENERAL de esta Compañía para un período de cinco (5) años a partir de Marzo 14 del 2000, ostentando la representación legal, judicial y extrajudicial.

Sus deberes y atribuciones constan en la escritura de constitución otorgada ante el Notario No.23 el día 23 de Enero de 1995, inscrita el 3 de Marzo de 1995.

Le agradeceré se digne aceptar al pié y proceder a inscribir este NOMBRAMIENTO.

Atentamente,

Ing. Carlos Usbeck Wandemberg  
PRESIDENTE.

Acepto, en Quito a 14 de Marzo del 2000.

Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Amparo Bucheli Araujo  
C.I. 70371451-7

Dr. Carlos Martínez Paredes



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1348 del Registro de Nombramientos Tomo - 131

Quito, a 17 MAR 2000

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 170371451-7

BUCHELI ARAUJO AMPARO

10 NOVIEMBRE 1953

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 06 1 173 0801

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 53

*A. Bucheli A.*  
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

NACIONALIDAD CASADO CARLOS G. ISBEL

ESTADO CIVIL SUPERIOR QUEHACEE, ROBERTO

INSTRUCCION RAFAEL ALFREDO BUCHELI

MERCEDES ARAUJO

QUITO 16-07-91

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1398788

*[Signature]*  
FIRMA DE LA AUTENTICIDAD



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

**TEE**

0003-255 170371451-7

NUMERO N° CECILLA

BUCHELI ARAUJO AMPARO

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA RUMINAHUI

PROVINCIA CANTON

SAN RAFAEL

PARROQUIA

*J. J. J.*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Sangolqui, a los TRES días del mes de Mayo del año dos mil dos.-

*[Signature]*  
DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES.  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHU



Dr. Carlos Martinez Paredeas

RA-



-ZON: Mediante Resolución Nº 02.Q.I.J.2420, de cuatro de julio del dos mil dos, otorgada por el doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito; al margen de la escritura de Aumento de Capital, otorgada por la Compañía Complementos Electrónicos Completrónica Sociedad Anónima, de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el doctor EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de cambio de domicilio, conversión del capital de sucres a dólares, el aumento del valor nominal de las acciones y la reforma de estatuto social, constante en la escritura cuya copia certificada antecede.- Sangolquí, dos de Agosto del dos mil dos.-

08

DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

*Dr. Gustavo García Banderas*



1 **ZON.-** Con esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la  
2 escritura de Constitución de la Compañía "COMPLEMENTOS  
3 ELECTRÓNICOS COMPLETRONICA S.A.", otorgada ante el  
4 Doctor Roberto Arregui Solano el 23 de enero de 1995; lo  
5 referente a la aprobación del cambio de domicilio, la conversión  
6 del capital de sucres a dólares, el aumento del valor nominal de  
7 las acciones y la reforma del estatuto social constante en la  
8 presente escritura, mediante Resolución No 02.Q.I.J. 2420 de la  
9 Superintendencia de Compañías, de 04 de julio del 2002.- Quito  
10 a, veintiséis de agosto del dos mil dos.

09

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON  
QUITO

**NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA**  
E-mail: notari23@ecuafast.com



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



10

**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número ~~654~~ del Registro Mercantil de tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 957 vta., Tomo 126, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, conversión de capital de sucres a dólares estadounidenses, aumento del valor nominal de las acciones y reforma de estatutos de la Compañía "**COMPLEMENTOS ELECTRÓNICOS COMPLETRÓNICA S.A.**".- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el tres de mayo del 2.002, ante el Notario Público del Cantón Rumiñahui, Dr. **CARLOS MARTÍNEZ PAREDES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **02.Q.IJ.2420** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de julio del 2.002.- Quito, a veintiuno de octubre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



*Raul Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 2420

ROBERTO SALGADO VALDEZ,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

11

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, de la compañía COMPLEMENTOS ELECTRONICOS COMPLETRONICA S.A., conversión de capital de sucres a dólares, aumento del valor nominal de las acciones y la reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Público del Cantón Rumiñahui, el 3 de mayo del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, de la Intendencia Jurídica, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, de la compañía COMPLEMENTOS ELECTRONICOS COMPLETRONICA S.A., la conversión del capital de sucres a dólares, el aumento del valor nominal de las acciones y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio, presenten su petición ante los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

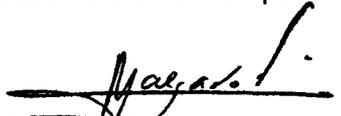
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo relativo al cambio de domicilio.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Público del Cantón Rumiñahui y Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución. c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

04 JUL. 2002

  
Dr. Roberto Salgado Valdez,

FSDImr.  
Expd. 48923  
T. 13852

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la pre-----

ente Resolución, con esta fecha queda inscrita la escritura pública otorgada el 3 de mayo del 2002, ante el Notario Dr. Carlos Martínez Paredes, junto con esta Resolución, en el Registro Mercantil, bajo el número 47 del Repertorio.-  
Sangolquí, a 9 de Enero del 2003



*Galo León Ch.*  
Dr. Galo León Ch.  
REGISTRADOR

ESPACIO  
RESERVADO

TDS...



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 654 del Registro Mercantil de tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 957 vta., Tomo 126.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número 02.Q.IJ.2420 del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 04 de julio del 2.002.- Quito, a veintiuno de octubre del año dos mil dos.-  
**EL REGISTRADOR.-**

*[Firma]*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número 02.Q.IJ.-2420 dictada por el señor Intendente de Compañías de Quito, el 4 de julio del 2002, con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública junto con la indicada Resolución, en el Registro Mercantil, bajo el número 47 del Repertorio..

Sangolquí, a 9 de Enero del 2003



*[Firma]*  
**Dr. Galo León Ch.**  
**REGISTRADOR**